

Comercio Internacional

El rompecabezas arancelario de México: más complejo de lo que parece

Diego López / Carlos Serrano / Samuel Vázquez
22 de abril del 2025

El Plan México se perfila como una pieza clave para mitigar el golpe arancelario y reposicionar al país como un destino atractivo para la inversión. De acuerdo a estimaciones propias, México se encuentra en mejor posición relativa entre los cinco países que más exportan a EUA, lo que podría revitalizar el flujo de Inversión Extranjera Directa.

Puntos principales

- Con el marco arancelario actual, las exportaciones mexicanas a Estados Unidos podrían enfrentar un arancel promedio de hasta 23%.
- Para reducir el arancel promedio que enfrenta México, la política industrial debe adoptar como objetivo primordial el aumentar al máximo posible el porcentaje de exportaciones que se realizan a Estados Unidos a través del T-MEC. Para ello es necesario aumentar el contenido doméstico de las exportaciones. Es positivo que este sea uno de los objetivos centrales del Plan México.
- El gobierno deberá continuar cooperando en temas de migración y tráfico de fentanilo —ámbitos en los que ha logrado avances notables, reconocidos incluso por la administración Trump— para lograr que el arancel relacionado con estos temas se reduzca del 25% al 12% o incluso 0% en algunos casos.
- También es clave seguir transmitiendo en Estados Unidos —a congresistas, al sector privado y a la propia administración de Trump— que el proteccionismo hacia México perjudica la competitividad de ese país.
- Si bien México enfrenta actualmente un arancel promedio significativamente más alto en comparación con el año pasado, el nivel de proteccionismo respecto a China (que enfrenta aranceles superiores al 125%) sigue siendo considerablemente menor, lo cual debería abrir la puerta para atraer más inversiones.

¿Cuál es la situación arancelaria actual?

Las medidas arancelarias adoptadas por Estados Unidos con respecto a México están contenidas en cuatro órdenes ejecutivos recientes:

1. Aranceles por migración y fentanilo [Executive Order 14194](#):

Estos aranceles se aplican exclusivamente a México y Canadá. Las exportaciones mexicanas bajo el marco del T-MEC no están sujetas a aranceles, con excepción de automóviles, autopartes, acero, aluminio y cerveza.¹ En cambio, las exportaciones realizadas fuera del tratado enfrentan un arancel general adicional del 25%, justificado

¹ Estas mercancías cuentan con órdenes ejecutivas específicas.

por la administración Trump como respuesta a preocupaciones en materia migratoria y de seguridad. Este porcentaje podría reducirse al 12% si se considera que ha habido avances suficientes en esos temas.²

2. Aranceles al sector automotriz: [Adjusting Imports of Automobiles and Automobile Parts Into the United States](#)

Se aplica un arancel del 25% a los automóviles (ya en vigor) y a las autopartes (a implementarse a más tardar el 3 de mayo) procedentes de todo el mundo. Solo en el caso de México y Canadá, el contenido estadounidense de los vehículos o componentes queda excluido del cálculo del arancel, lo cual representa una ventaja significativa. Para México, ese contenido representa en promedio el 18.3% del valor de un automóvil exportado.³

3. Aranceles al acero y aluminio: [Adjusting Imports of Steel into The United States](#), [Adjusting Imports of Aluminum into The United States](#)

Estos aranceles también son del 25% y aplican a todas las importaciones independientemente de su origen. Sin embargo, estos productos representan apenas el 1.0% del total de las exportaciones de México y a 0.26% del PIB por lo que su impacto será limitado. Además, al ser un arancel que aplicará a todos los países, la competitividad relativa de México frente a terceros países no es afectada.

4. Aranceles a la cerveza: [Implementation of Duties on Aluminum Derivatives Beer and Empty Aluminum Cans](#)

La cerveza de malta y las latas de aluminio vacías enfrentan un arancel del 25%, en línea con lo que se impone a exportadores de otros países.

Cabe destacar que México y Canadá no fueron incluidos en el anuncio de aranceles recíprocos del 2 de abril. Por lo tanto, su situación no cambió con la suspensión parcial y temporal (de 90 días) anunciada el 9 de abril.

¿Cómo afectan estos aranceles a México?

La fuente principal de información es la herramienta [USA Trade del US Census Bureau](#) la cual recaba información a nivel de distrito de las importaciones estadounidenses siguiendo el [Sistema Armonizado \(HS\) de clasificación](#), mismo que sigue el *Harmonized Tariff Schedule* (HTS) para identificar las partidas gravadas con arancel.⁴ Con el objeto de poder hacer una estimación precisa de la exposición de México, debemos separar las fracciones arancelarias consideradas en las órdenes ejecutivas y estimar cuánto representaron de las importaciones con EUA en 2024. La oficina del *Census* identifica 32,583 fracciones arancelarias en las cuáles México participa en 8,937 (en 27.4% importa al menos mil dólares). Identificamos en las órdenes ejecutivas vigentes las fracciones gravadas. En la orden de Acero y Aluminio se describen 39 partidas arancelarias (a las que se aplican arancel a todas las fracciones contenidas). En la orden de Automotriz se detallan 2 partidas, 28 subpartidas y 117 fracciones arancelarias de la industria automotriz. La orden ejecutiva para la Cerveza describe 2 relacionadas a la cerveza y latas de aluminio. Finalmente, la orden ejecutiva de Seguridad y Migración especifica un arancel del 10% para cualquier mineral de potasio importado de Canadá y México que no se beneficie de la preferencia del T-MEC.⁵ El cuadro a continuación muestra el volumen de importación de las fracciones correspondientes a cada orden ejecutiva así como de la orden general de Seguridad y Migración.

² La orden ejecutiva de “Aranceles Recíprocos” del 2 de abril consideran la posibilidad de que las exportaciones mexicanas realizadas fuera del T-MEC tendrán un arancel del 12% en lugar del 25%, en caso de que se alcancen acuerdos satisfactorios en materia de seguridad y migración.

³ Utilizando las OECD – WTO Inter-Country Input-Output tables (ICIO) y siguiendo la metodología de Borin and Mancini (2019) podemos desagregar el contenido en las exportaciones mexicanas en términos de contenido doméstico y extranjero. En el caso de la industria automotriz, en promedio 18.3% son de contenido estadounidense. En otros medios, se ha hablado que el contenido estadounidense de un vehículo mexicano exportado a este país puede alcanzar hasta el 40%. [Ver aquí](#).

⁴ Seleccionamos el reporte: *Imports Harmonized System (HS) District-level Data*

⁵ See [Annex](#) for further details.

Tabla 1. **IMPORTACIONES ESTADOUNIDENSES DESDE MÉXICO EN 2024**
(MILES DE MILLONES DE DÓLARES CORRIENTES, PORCENTAJE, ARANCEL EFECTIVO VIGENTE)

	Sección 232 Acero & Aluminio	Sección 232 Cerveza	Sección 232 Automotriz	IEEPA Drogas & Inmigración (Resto de mercancías)	Total
Importado en 2024 vía T-MEC	0.8 (0.2%) 25% Orden Ejecutiva	0.1 (0.0%) 25% Orden Ejecutiva	116.6 (23.0%) 25% Orden Ejecutiva Exento contenido de EUA	129.6 (25.6%) 0% bajo T-MEC	247.1 (48.9%)
Importado en 2024 fuera de T-MEC	3.9 (0.8%) 25% Orden Ejecutiva + 25% fuera de T-MEC = 50%**	6.3 (1.2%) 25% Orden Ejecutiva + 25% fuera de T-MEC = 50%	86.6 (17.1%) 25% Orden Ejecutiva + 25% fuera de T-MEC = 50%	162.0 (32.0%) 25% fuera de T-MEC	258.7 (51.1%)
Total	4.7 (0.9%)	6.4 (1.3%)	203.1 (40.2%)	291.6 (57.7%)	505.9 (100 %)

Fuente: BBVA Research con datos del Census Bureau y del US Federal Register

*Nota: Para cada orden ejecutiva se consideran únicamente las fracciones gravadas; ver [Anexo](#) para mayor detalle.

En 2024, México exportó 505.9 mil millones de dólares (mdd) a Estados Unidos. De ese total, el 48.9% se realizó bajo el T-MEC, mientras que el 51.1% restante quedó fuera del tratado. Esto implica que más de la mitad de las exportaciones mexicanas enfrentarían actualmente un arancel de al menos 25%, una carga tarifaria considerable. A esto se suman los sectores con tarifas adicionales. Por ejemplo, las exportaciones automotrices que no se canalizan a través del T-MEC están sujetas a un arancel combinado del 50%. Éstas suman 86.6 mil mdd, lo que representa el 17.1% de las exportaciones mexicanas a ese país.

En resumen, utilizando los datos al cierre de 2024:

- 19.1% de las exportaciones enfrentan un arancel del 50%.
- 55.4% enfrentan un arancel del 25%.
- Solo 25.6% están libres de aranceles.

Con esta distribución, el arancel promedio ponderado que enfrenta México es de 23.4%, bajo el supuesto de que las compras estadounidenses de bienes mexicanos se comportan como en 2024 y sólo los bienes sin aranceles específicos vía T-MEC exentan, el resto paga el arancel completo.⁶

⁶ Estamos considerando que no hay un efecto sustitución por parte del mercado estadounidense. La economía nos dice que, *ceteris paribus*, si los precios suben, la demanda baja; pero generalmente no en la misma proporción. Nuestro ejercicio simplemente busca estimar el costo adicional del mercado estadounidense de importar la misma canasta de productos mexicanos.

¿Qué podría pasar en los próximos meses?

Es probable que esta composición cambie. Muchos exportadores que previamente evitaban utilizar el T-MEC por los costos administrativos de demostrar cumplimiento con las reglas de origen estarían reevaluando su decisión ante el nuevo entorno arancelario. Aunque no se puede determinar con precisión cuántas empresas adoptarán el tratado, se anticipa un uso más intensivo del acuerdo.

En el caso del sector automotriz, se espera que en el corto plazo se documente de manera sistemática el contenido estadounidense de las exportaciones, lo que permitirá aplicar deducciones arancelarias y reducir significativamente la carga fiscal.

Un escenario plausible es que, al considerar el contenido estadounidense en las exportaciones automotrices mexicanas (en promedio 18.3%), el arancel general promedio pronto baje a **13.1%**. Si además se alcanza el máximo histórico de exportaciones que se exportan vía T-MEC (64.2%), el arancel podría reducirse aún más. Y si la administración Trump accede a disminuir los aranceles por migración y fentanilo al 12%, el promedio caería hasta **8.4%**. Esto colocaría a México entre los países con **menores niveles de proteccionismo relativo por parte de Estados Unidos** a nivel global.

La tabla a continuación muestra distintos escenarios arancelarios dependiendo del porcentaje de exportaciones que se canalicen a través del T-MEC y de si Estados Unidos decide reducir el arancel de migración y fentanilo del 25% al 12% .

Tabla 2. **ESCENARIOS DE COSTO ADICIONAL PARA LAS IMPORTACIONES ESTADOUNIDENSES DE MÉXICO**

	Aumento % derivado de aranceles	Supuesto	+ Alcanzar acuerdos satisfactorios en materia de seguridad y migración** (12% a importaciones fuera de T-MEC)
Escenario Hipotético: Impacto mayor	23.4%	Sólo importaciones sin aranceles específicos vía T-MEC exentan, el resto paga el arancel completo	16.7%
Escenario Hipotético: Impacto medio	18.1%	Autos deducen el contenido EUA (prom. 18.3%) previo a aplicar aranceles	11.5%
Escenario Hipotético: Impacto reducido	13.1%	Autos y autopartes deducen el contenido EUA + Importaciones a través del T-MEC aumentan del 48.9% al 64.2%*	8.4%
Escenario base	18.2%	Promedio de los 3 escenarios	12.2%

Fuente: BBVA Research. Notas: *Con datos del US Census Bureau, en 2003 Estados Unidos importó 138 mil mdd desde México, con el 64% vía TLCAN. **La orden ejecutiva de "Aranceles Recíprocos" del 2 de abril consideran la posibilidad de que las exportaciones mexicanas realizadas fuera del T-MEC tendrán un arancel del 12% en lugar del 25%, en caso de que se alcancen acuerdos satisfactorios en materia de seguridad y migración.

Finalmente, en diversos medios públicos⁷ se ha planteado la meta de que México exporte entre 80-90% de sus mercancías bajo el amparo del T-MEC. Si bien esta cifra es ambiciosa y por encima del máximo histórico del 64%; este escenario, sumado a que se lleguen a acuerdos en materia de seguridad y migración que reduzcan el arancel a 12% para mercancías fuera del tratado, reduciría el arancel ponderado hasta un mínimo estimado del **5.4%**, siendo este el mejor escenario posible para México.

Algunas reflexiones de Política Pública

Para reducir el arancel promedio que enfrentan las exportaciones mexicanas, la política industrial debe centrarse en maximizar el porcentaje de comercio que se realiza bajo el amparo del T-MEC. Esto permitiría reducir el nivel de proteccionismo que enfrenta México en comparación con otras economías, particularmente China, con la que compite directamente por participación en el mercado estadounidense y por la atracción de inversión extranjera directa. A su vez, esto podría revitalizar el *nearshoring*, que ha cobrado relevancia en los últimos años.

En ese sentido, **es positivo que este objetivo haya sido incluido como una de las prioridades centrales del llamado “Plan México”**, una estrategia que busca fortalecer la integración económica con Estados Unidos mediante el incremento del contenido nacional de las exportaciones mexicanas.

Para lograrlo, consideramos necesario crear un **padrón nacional de proveedores**, que permita a las empresas exportadoras identificar a proveedores nacionales que puedan ayudarlas a cumplir con las reglas de origen del T-MEC y, con ello, aumentar el porcentaje de exportaciones elegibles bajo el tratado.

Además, se debe fortalecer el programa de garantías de **NAFIN**, de modo que las pequeñas y medianas empresas con potencial para integrarse a las cadenas de valor del sector exportador puedan acceder al financiamiento necesario para expandir su capacidad productiva.

En paralelo, el gobierno mexicano debe continuar colaborando de forma activa en los temas clave que han sido vinculados a la política arancelaria de Estados Unidos, como la migración y el tráfico de fentanilo. Estos esfuerzos han sido muy positivos y ya han sido reconocidos por la administración Trump y, de mantenerse, podrían facilitar una reducción del arancel del 25% al 12%.

Asimismo, es indispensable reforzar el trabajo de cabildeo en Estados Unidos. Es crucial seguir comunicando, tanto a congresistas como al sector privado y a la propia administración, que el proteccionismo hacia México no sólo perjudica a nuestro país, sino que también debilita la competitividad de la economía estadounidense.

Si bien el arancel promedio que enfrenta México es actualmente significativamente más alto que el del año pasado, sigue siendo mucho menor al que se impone sobre China. Esta diferencia puede representar una oportunidad estratégica para atraer inversiones que buscan evitar las barreras comerciales más severas.

Como hemos mencionado en otras ocasiones, para capitalizar esta oportunidad es fundamental **reducir la incertidumbre jurídica** derivada de la reforma al sistema judicial, así como **incrementar la inversión privada en el sector eléctrico**, elementos clave para consolidar a México como un destino competitivo y confiable para el capital internacional.

⁷ El 7 de marzo de 2025, mediante un comunicado de prensa la Secretaría de Economía estimó que las mercancías bajo amparo del T-MEC pasen “del 50 a 90%”.

Anexo

Anexo 1. ARANCELES DE ESTADOS UNIDOS CON EFECTO EN MÉXICO (ACTUALIZADO AL 22 DE ABRIL 2025)

Nombre corto Arancel	Capítulo	Partida	Subpartida	Fracción regional	Fracción nacional	Importado Total Miles mdd (2024)	Importado en 2024 vía T-MEC	Importado en 2024 fuera de T-MEC	Nueva Tasa
IEEPA Drogas & Inmigración	Mercancías sin arancel específico					291.6	129.6	162.0	25%
IEEPA Drogas & Inmigración	Mercancías con arancel específico					214.2	117.5	96.7	25% con opción a deducir contenido EUA para Autos si pasan por T-MEC
IEEPA Drogas & Inmigración	22	2815	2815	2815	2815	0.004	0.000	0.004	10%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7206	7206	7206	7206	0.001	0.000	0.001	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7207	7207	7207	7207	0.276	0.000	0.276	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7208	7208	7208	7208	0.161	0.000	0.161	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7209	7209	7209	7209	0.102	0.000	0.102	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7210	7210	7210	7210	0.759	0.000	0.759	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7211	7211	7211	7211	0.068	0.000	0.068	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7212	7212	7212	7212	0.015	0.000	0.015	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7213	7213	7213	7213	0.017	0.000	0.017	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7214	7214	7214	7214	0.137	0.000	0.137	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7215	7215	7215	7215	0.006	0.000	0.006	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7216	7216	7216	7216	0.297	0.000	0.297	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7217	7217	7217	7217	0.180	0.000	0.180	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7218	7218	7218	7218	0.027	0.000	0.027	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7219	7219	7219	7219	0.088	0.000	0.088	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7220	7220	7220	7220	0.007	0.000	0.007	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7221	7221	7221	7221	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7222	7222	7222	7222	0.004	0.000	0.004	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7223	7223	7223	7223	0.002	0.000	0.002	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7224	7224	7224	7224	0.479	0.000	0.479	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7225	7225	7225	7225	0.008	0.000	0.008	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7226	7226	7226	7226	0.003	0.000	0.003	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7227	7227	7227	7227	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7228	7228	7228	7228	0.022	0.000	0.022	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	72	7229	7229	7229	7229	0.039	0.000	0.039	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	73	7301	7301	7301	7301	0.001	0.000	0.001	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	73	7302	7302	7302	7302	0.002	0.000	0.002	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	73	7304	7304	7304	7304	0.312	0.000	0.312	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	73	7305	7305	7305	7305	0.031	0.000	0.031	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	73	7306	7306	7306	7306	0.571	0.000	0.571	25%

Sección 232 Acero & Aluminio	73	7317	7317	7317	7317	0.071	0.000	0.071	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	76	7601	7601	7601	7601	0.063	0.000	0.063	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	76	7604	7604	7604	7604	0.186	0.177	0.010	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	76	7605	7605	7605	7605	0.002	0.001	0.001	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	76	7606	7606	7606	7606	0.021	0.020	0.000	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	76	7607	7607	7607	7607	0.005	0.001	0.004	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	76	7608	7608	7608	7608	0.065	0.059	0.006	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	76	7609	7609	7609	7609	0.017	0.014	0.004	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	76	7614	7614	7614	7614	0.080	0.080	0.000	25%
Sección 232 Acero & Aluminio	76	7616	7616	7616	7616	0.531	0.451	0.080	25%
Sección 232 Automotriz	84	8471	8471	8471	8471	48.325	0.000	48.325	25%
Sección 232 Automotriz	87	8707	8707	8707	8707	0.429	0.149	0.280	25%
Sección 232 Automotriz	83	8302	830230	830230	830230	0.512	0.396	0.116	25%
Sección 232 Automotriz	85	8501	850140	850140	850140	0.755	0.645	0.110	25%
Sección 232 Automotriz	85	8507	850710	850710	850710	0.932	0.925	0.007	25%
Sección 232 Automotriz	85	8507	850760	850760	850760	0.253	0.102	0.151	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870870	870870	870870	1.598	1.514	0.084	25%
Sección 232 Automotriz	90	9015	901510	901510	901510	0.006	0.000	0.006	25%
Sección 232 Automotriz	85	8537	853710	853710	853710	8.143	5.998	2.145	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870830	870830	870830	3.284	2.169	1.114	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870880	870880	870880	2.209	0.999	1.211	25%
Sección 232 Automotriz	90	9029	902910	902910	902910	0.011	0.000	0.011	25%
Sección 232 Automotriz	85	8537	853720	853720	853720	0.243	0.170	0.073	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870850	870850	870850	2.502	1.209	1.293	25%
Sección 232 Automotriz	73	7320	732010	732010	732010	0.536	0.525	0.011	25%
Sección 232 Automotriz	84	8407	840732	840732	840732	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	85	8501	850134	850134	850134	0.012	0.003	0.008	25%
Sección 232 Automotriz	85	8501	850152	850152	850152	0.545	0.275	0.270	25%
Sección 232 Automotriz	84	8407	840733	840733	840733	0.109	0.000	0.109	25%
Sección 232 Automotriz	85	8501	850132	850132	850132	0.214	0.169	0.046	25%
Sección 232 Automotriz	84	8407	840734	840734	840734	3.661	2.142	1.519	25%
Sección 232 Automotriz	85	8501	850133	850133	850133	0.006	0.002	0.004	25%
Sección 232 Automotriz	85	8501	850151	850151	850151	0.157	0.134	0.023	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870829	870829	870829	8.245	6.129	2.117	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870895	870895	870895	1.873	1.538	0.335	25%
Sección 232 Automotriz	85	8527	852721	852721	852721	1.183	0.000	1.183	25%
Sección 232 Automotriz	85	8527	852729	852729	852729	0.530	0.000	0.530	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870822	870822	870822	0.479	0.425	0.054	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870891	870891	870891	0.499	0.287	0.212	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870894	870894	870894	3.366	1.306	2.060	25%
Sección 232 Cerveza	22	2203	220300	22030000	22030000	6.277	0.000	6.277	25%
Sección 232 Cerveza	22	7612	761290	76129010	76129010	0.135	0.135	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870322	87032201	87032201	12.343	12.300	0.043	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870331	87033101	87033101	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870340	87034000	87034000	0.001	0.000	0.001	25%

Sección 232 Automotriz	87	8703	870370	87037000	87037000	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8704	870421	87042101	87042101	7.038	7.037	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8704	870451	87045100	87045100	2.001	1.987	0.014	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870323	87032301	87032301	26.144	18.175	7.969	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870332	87033201	87033201	0.001	0.000	0.001	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870350	87035000	87035000	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870380	87038000	87038000	8.211	7.805	0.407	25%
Sección 232 Automotriz	87	8704	870431	87043101	87043101	22.196	22.059	0.136	25%
Sección 232 Automotriz	87	8704	870460	87046000	87046000	0.073	0.073	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870324	87032401	87032401	0.620	0.593	0.027	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870333	87033301	87033301	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870360	87036000	87036000	0.055	0.000	0.055	25%
Sección 232 Automotriz	87	8703	870390	87039001	87039001	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8704	870441	87044100	87044100	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	40	4011	401120	40112010	40112010	0.221	0.221	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	40	4012	401220	40122060	40122060	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	83	8302	830210	83021030	83021030	0.080	0.065	0.015	25%
Sección 232 Automotriz	84	8408	840820	84082020	84082020	1.745	0.015	1.730	25%
Sección 232 Automotriz	84	8413	841330	84133010	84133010	0.207	0.113	0.094	25%
Sección 232 Automotriz	84	8421	842123	84212300	84212300	0.414	0.347	0.066	25%
Sección 232 Automotriz	84	8426	842691	84269100	84269100	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	84	8482	848210	84821010	84821010	0.001	0.000	0.001	25%
Sección 232 Automotriz	84	8482	848240	84824000	84824000	0.021	0.008	0.013	25%
Sección 232 Automotriz	84	8483	848310	84831030	84831030	0.038	0.033	0.006	25%
Sección 232 Automotriz	85	8507	850790	85079040	85079040	0.033	0.032	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	40	4011	401110	40111010	40111010	1.921	1.914	0.007	25%
Sección 232 Automotriz	40	4012	401219	40121940	40121940	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	70	7007	700721	70072151	70072151	0.028	0.023	0.006	25%
Sección 232 Automotriz	73	7320	732020	73202010	73202010	0.083	0.081	0.003	25%
Sección 232 Automotriz	84	8413	841330	84133090	84133090	0.756	0.437	0.318	25%
Sección 232 Automotriz	84	8414	841480	84148005	84148005	0.866	0.000	0.866	25%
Sección 232 Automotriz	84	8421	842132	84213200	84213200	2.402	0.000	2.402	25%
Sección 232 Automotriz	84	8482	848250	84825000	84825000	0.030	0.021	0.009	25%
Sección 232 Automotriz	85	8507	850790	85079080	85079080	0.178	0.157	0.021	25%
Sección 232 Automotriz	40	4011	401110	40111050	40111050	0.006	0.006	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	40	4012	401219	40121980	40121980	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	70	7009	700910	70091000	70091000	0.213	0.203	0.010	25%
Sección 232 Automotriz	83	8301	830120	83012000	83012000	0.416	0.313	0.103	25%
Sección 232 Automotriz	84	8407	840731	84073100	84073100	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	84	8413	841391	84139110	84139110	0.014	0.011	0.003	25%
Sección 232 Automotriz	84	8414	841459	84145930	84145930	0.136	0.000	0.136	25%
Sección 232 Automotriz	84	8415	841520	84152000	84152000	0.228	0.133	0.096	25%
Sección 232 Automotriz	84	8425	842549	84254900	84254900	0.014	0.000	0.014	25%
Sección 232 Automotriz	85	8511	851120	85112000	85112000	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	85	8511	851140	85114000	85114000	0.526	0.386	0.140	25%
Sección 232 Automotriz	85	8511	851180	85118060	85118060	0.012	0.010	0.002	25%
Sección 232 Automotriz	85	8512	851220	85122020	85122020	1.596	0.000	1.596	25%
Sección 232 Automotriz	85	8512	851240	85124020	85124020	0.010	0.010	0.000	25%

Sección 232 Automotriz	85	8512	851290	85129060	85129060	0.200	0.000	0.200	25%
Sección 232 Automotriz	87	8706	870600	87060003	87060003	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8706	870600	87060025	87060025	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870810	87081060	87081060	0.207	0.167	0.040	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870840	87084070	87084070	0.002	0.000	0.002	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870893	87089360	87089360	0.271	0.146	0.125	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870899	87089958	87089958	0.105	0.016	0.089	25%
Sección 232 Automotriz	94	9401	940120	94012000	94012000	0.140	0.000	0.140	25%
Sección 232 Automotriz	85	8511	851150	85115000	85115000	0.812	0.700	0.112	25%
Sección 232 Automotriz	85	8512	851220	85122040	85122040	0.525	0.252	0.273	25%
Sección 232 Automotriz	85	8512	851240	85124040	85124040	0.033	0.028	0.005	25%
Sección 232 Automotriz	85	8512	851290	85129070	85129070	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8706	870600	87060005	87060005	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870821	87082100	87082100	0.234	0.060	0.174	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870840	87084075	87084075	1.319	0.914	0.405	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870893	87089375	87089375	0.155	0.115	0.041	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870899	87089953	87089953	0.023	0.000	0.023	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870899	87089968	87089968	1.814	0.688	1.126	25%
Sección 232 Automotriz	85	8511	851180	85118020	85118020	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	85	8512	851230	85123000	85123000	0.017	0.015	0.002	25%
Sección 232 Automotriz	85	8512	851290	85129020	85129020	0.092	0.058	0.034	25%
Sección 232 Automotriz	85	8519	851981	85198120	85198120	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	85	8544	854430	85443000	85443000	10.309	9.160	1.149	25%
Sección 232 Automotriz	87	8706	870600	87060015	87060015	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870810	87081030	87081030	0.062	0.048	0.014	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870840	87084011	87084011	2.571	1.612	0.960	25%
Sección 232 Automotriz	87	8708	870899	87089955	87089955	0.073	0.025	0.048	25%
Sección 232 Automotriz	87	8716	871690	87169050	87169050	0.184	0.167	0.017	25%
Sección 232 Automotriz	40	4009	400912	40091200	4009120020	0.001	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	40	4009	400942	40094200	4009420020	0.005	0.004	0.001	25%
Sección 232 Automotriz	40	4016	401699	40169960	4016996010	0.004	0.004	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	84	8413	841391	84139190	8413919010	0.038	0.000	0.038	25%
Sección 232 Automotriz	84	8414	841459	84145965	8414596540	0.147	0.127	0.020	25%
Sección 232 Automotriz	84	8482	848220	84822000	8482200020	0.001	0.000	0.001	25%
Sección 232 Automotriz	84	8482	848220	84822000	8482200061	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	40	4009	400922	40092200	4009220020	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	40	4013	401310	40131000	4013100010	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	84	8409	840991	84099110	8409911040	0.138	0.000	0.138	25%
Sección 232 Automotriz	84	8414	841430	84143080	8414308030	0.361	0.000	0.361	25%
Sección 232 Automotriz	84	8431	843110	84311000	8431100090	0.003	0.000	0.003	25%
Sección 232 Automotriz	84	8482	848210	84821050	8482105044	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	84	8482	848220	84822000	8482200030	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	84	8482	848220	84822000	8482200070	0.001	0.000	0.001	25%
Sección 232 Automotriz	40	4009	400932	40093200	4009320020	0.084	0.054	0.029	25%
Sección 232 Automotriz	40	4013	401310	40131000	4013100020	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	84	8409	840999	84099910	8409991040	0.183	0.000	0.183	25%
Sección 232 Automotriz	84	8482	848210	84821050	8482105048	0.002	0.002	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	84	8482	848220	84822000	8482200040	0.001	0.000	0.001	25%

Sección 232 Automotriz	84	8482	848220	84822000	8482200081	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	84	8483	848310	84831010	8483101030	0.140	0.125	0.016	25%
Sección 232 Automotriz	85	8511	851110	85111000	8511100000	0.099	0.088	0.011	25%
Sección 232 Automotriz	85	8525	852560	85256010	8525601010	0.002	0.000	0.002	25%
Sección 232 Automotriz	85	8536	853641	85364100	8536410005	0.001	0.001	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	85	8539	853910	85391000	8539100010	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8707	870710	87071000	8707100040	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8707	870790	87079050	8707905060	0.176	0.128	0.048	25%
Sección 232 Automotriz	85	8511	851130	85113000	8511300040	0.001	0.000	0.001	25%
Sección 232 Automotriz	85	8511	851190	85119060	8511906020	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	85	8539	853910	85391000	8539100050	0.000	0.000	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8707	870790	87079050	8707905020	0.001	0.001	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	87	8707	870790	87079050	8707905080	0.011	0.009	0.001	25%
Sección 232 Automotriz	85	8511	851130	85113000	8511300080	0.070	0.039	0.031	25%
Sección 232 Automotriz	85	8511	851190	85119060	8511906040	0.024	0.016	0.007	25%
Sección 232 Automotriz	87	8707	870710	87071000	8707100020	0.001	0.000	0.001	25%
Sección 232 Automotriz	87	8707	870790	87079050	8707905040	0.003	0.003	0.000	25%
Sección 232 Automotriz	90	9029	902920	90292040	9029204080	0.991	0.000	0.991	25%

Fuente: BBVA Research con datos del Census Bureau y del US Federal Register

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México, México.
Tel.: +52 55 5621 3434
www.bbvarresearch.com